



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 011 -2022-OP-HONADOMANI SB.



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Marzo 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): RAMOS BEDREGAL GLADIS FELICITAS, OBSTETRIZ con Nivel VIII, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (19) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 30/01/2022 al: 17/02/2022 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0096 33172 0037 00001 - 0005 Nro. CITT A-001-0019338-22

Regístrese y Comuníquese,



Maria V. Velarde Rios

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONALBach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 011 -2022-OP-HONADOMANI SB.

Resolución Administrativa

Lima, 03 de Marzo 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente, a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Area de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE :

1º Conceder a don(a): RAMOS BEDREGAL GLADIS FELICITAS, OBSTETRIZ con Nivel VIII , Servidor(a) del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé " (9) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 09/02/2022 al: 17/02/2022 de la Cadena Funcional Programática 20
044 0096 33172 0037 00001 - 0005
CITT A-001-0019338-22

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
JEFE(E) DE LA OFICINA DE PERSONAL

c.c. Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo